



LEY ORGANICA 1/2025

Una mirada a los métodos alternativos de solución de controversias



CAMBIO DE PARADIGMA

- ▶ Que los ciudadanos se sientan protagonistas de sus propios problemas y asuman de forma responsable la solución más adecuada de los mismos.
- ▶ Antes de entrar en el templo de la Justicia se ha de pasar por el templo de la Concordia.
- ▶ Incremento del protagonismo de las profesiones jurídicas: recuperar la capacidad negociadora.
- ▶ La Justicia no es únicamente la adjudicación de decisiones tras la confrontación de posturas. No es monopolio de los Tribunales.



CAMBIO EN LOS TRIBUNALES

- CAMBIO ORGANIZATIVO: TRIBUNALES DE INSTANCIA Y OFICINAS MUNICIPALES DE JUSTICIA
- CAMBIO EN LA INTERVENCIÓN: ULTIMO RECURSO. CONTROL DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD
- CAMBIO EN LA DINAMICA: POTENCIAR LA ACTIVIDAD CONCILIADORA
- CAMBIO EN LOS SERVICIOS DE APOYO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (art. 439 LOPJ)
- ¿TRIBUNALES MULTIPUERTAS?



CAMBIO EN LAS PROFESIONES JURIDICAS

- NEGOCIAR... HASTA LA EXTENUACIÓN.
- CON BUENA FE.
- EN CONFIDENCIALIDAD.
- DIVERSIDAD DE MÉTODOS: MEDIACION; CONCILIACION PUBLICA O PRIVADA (art. 14; art. 15); OFERTA VINCULANTE (art. 17), con asistencia letrada, salvo -2000 €; OPINION DE EXPERTO INDEPENDIENTE (art. 18); PROCESO COLABORATIVO (art. 19); ¿¿OTROS??.
- ACREDITACIÓN DE LA ACTIVIDAD NEGOCIADORA PREVIA.
- TAMBIÉN CON JUSTICIA GRATUITA.



CONSECUENCIAS

- ▶ Incentivos positivos:
 - ▶ Cobertura de justicia gratuita.
 - ▶ Mismo tratamiento fiscal en indemnizaciones negociadas.
 - ▶ Valor de sentencia.
- ▶ Incentivos negativos:
 - ▶ Costas.
 - ▶ Sanciones por mala fe procesal.
 - ▶ Abuso del servicio público de justicia.



DUDAS: CONCEPTOS JURIDICOS INDETERMINADOS

- IDENTIDAD ENTRE EL OBJETO DE NEGOCIACION Y DE LITIGIO: posibilidad de ajuste de pretensiones
- LA DOCUMENTACION DEL INTENTO DE NEGOCIACION
- LA FALTA DE BUENA FE EN LA NEGOCIACION
- INTENTO DE MASC EN LA RECONVENCION
- ¿EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD ES SUBSANABLE?
- ¿QUIEN FIJARA CRITERIOS?
- ¿CÓMO EVITAR QUE SEA UN MERO TRAMITE?



HACIA UNA JUSTICIA MAS HUMANA, ACCESIBLE, CONFIABLE Y SOSTENIBLE

GRACIAS POR VUESTRA ATENCION

MASC - DEFINICIÓN

- ▶ CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD NEGOCIADORA, RECONOCIDA EN ESTA U OTRAS LEYES, A LA QUE LAS PARTES DE UN CONFLICTO ACUDEN DE BUENA FE PARA ENCONTRAR UNA SOLUCION EXTRAJUDICIAL, YA SEA POR SI MISMAS O CON LA INTERVENCIÓN DE UNA TERCERA PERSONA NEUTRAL (Art. 2)
 - ▶ MEDIACION
 - ▶ CONCILIACION PUBLICA O PRIVADA (art. 14; art. 15)
 - ▶ OFERTA VINCULANTE (art. 17), con asistencia letrada, salvo -2000 €
 - ▶ OPINION DE EXPERTO INDEPENDIENTE (art. 18)
 - ▶ PROCESO COLABORATIVO (art. 19)
 - ▶ ¿¿OTROS??



AMBITO DE APLICACION

- ▶ Los asuntos civiles y mercantiles.
- ▶ Excepciones:
 - ▶ Materia concursal
 - ▶ Implicada una entidad del sector público.
 - ▶ Materias indisponibles
 - ▶ Excepciones: efectos consecuentes a la ruptura de pareja
 - ▶ En ningún caso en los asuntos civiles competencia de los Tribunales de Violencia sobre la Mujer (art. 4, en relación con art. 89.9 LOPJ)



REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

- ACREDITAR CON LA DEMANDA LA ACTIVIDAD NEGOCIADORA PREVIA O EL INTENTO DE LA MISMA (art. 5).
- DOCUMENTADA (art. 10)
- IDENTIDAD ENTRE EL OBJETO DE LA NEGOCIACION Y EL OBJETO DEL LITIGIO (aunque pueden variar las pretensiones)



EXCLUSIONES AL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD (Art. 5. 2 y 3)

- ▶ Por razón de la materia:
 - ▶ Tutela civil de derechos fundamentales
 - ▶ Adopción medidas art. 158 CC
 - ▶ Adopción medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad
 - ▶ Filiación, paternidad, maternidad
 - ▶ Tutela sumaria de la posesión; obra ruinosas
 - ▶ Ingreso de menores en centro protección, ejecución de medidas de protección de menores, restitución o retorno en sustracción internacional de menores
 - ▶ Juicio cambiario



EXCLUSIONES AL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD (Art. 5. 2 y 3)

- ▶ Por razón del tipo de procedimiento:
 - ▶ Demanda ejecutiva
 - ▶ Medidas cautelares previas a la demanda,
 - ▶ Diligencias preliminares
 - ▶ Expedientes de jurisdicción voluntaria, salvo controversias conyugales o parentales
 - ▶ Presentación requerimiento europeo de pago o proceso europeo de escasa cuantía
- ▶ Por ilocalización de la parte contraria: exige una declaración responsable que refleje la imposibilidad de iniciar actividad negociadora por desconocimiento del domicilio o método de localización.



CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

- Acreditación del intento y del fracaso del MASC elegido.
- 30 días naturales desde recepción solicitud negociadora sin 1ª reunión o contacto o sin respuesta.
- Iniciada actividad negociadora, hecha propuesta y 30 días sin respuesta.
- 3 meses desde 1ª reunión sin acuerdo. Las partes pueden continuar.
- Comunicación de voluntad de terminar las negociaciones.



ABOGACIA Y MASC

- ▶ Cambio de paradigma de actuación.
- ▶ Comunicación a la otra parte del valimiento de abogado.
- ▶ Con justicia gratuita; Oferta vinculante; presupuesto procesal; derivación judicial o solicitud por las partes (Disp. Final 10ª). Intervención de 3º neutral.
- ▶ Sin justicia gratuita: cada uno abona los servicios de su abogado y por mitad los del 3º neutral.



EFFECTOS

- A) interrumpe prescripción y suspende caducidad desde intento comunicación apertura proceso de negociación (art. 7.1)
- B) Si fracaso:
 - b.1 un año para interponer demanda.
 - b.2 si medidas cautelares: 20 días tras fin negociación.
 - b.3 si medidas cautelares previas: interrupción 20 días para demandar si inicio negociación (art. 7.3)
 - b.4 en costas: valoración de la colaboración para la solución consensuada y el abuso del servicio público de justicia (art. 7,4)



SEGURIDAD DE LOS MASC

- ▶ Por medios telemáticos (art. 8)
- ▶ Confidencialidad (art. 9)
- ▶ Validez del acuerdo. Formalización (arts. 12 y 13)
 - ▶ Acuerdo total o parcial sobre lo negociado
 - ▶ Vinculante. No se puede demandar por lo mismo.
 - ▶ Contra lo convenido: acción de nulidad de los contratos
 - ▶ Ejecutividad: escritura pública, homologación judicial (ídem sentencia) o certificación registral



DERIVACION JUDICIAL

- ▶ En cualquier momento hasta señalamiento DyF recurso de casación.
- ▶ Por iniciativa de las partes, antes y después de fijar hechos controvertidos: valoración de la oportunidad.